

## **MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS**

### **083-O-2021**

Acta de la sesión ordinaria número ochenta y tres, celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno, en el salón de sesiones al ser las diecisiete horas con tres minutos.

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

Andrés Lobo Arroyo  
**Presidente Municipal**

Yolanda Quirós Ramírez  
**Vicepresidenta Municipal**

Ivannia Chacón Rodríguez  
Regidora Propietaria

Rolando Gamboa Zúñiga  
Regidor Propietario

Sara Montero Salas  
Regidora Propietaria

Óscar Pérez Barquero  
Regidor Suplente

Olger Trejos Chavarría  
Regidor Suplente

Jorge Garita Hernández  
Síndico Propietario

Michael Guzmán Badilla  
Síndico Propietario

Hannia Alejandra Campos Campos  
**Secretaria del Concejo**

**PRESIDE ESTA SESION:** El Regidor Andrés Lobo Arroyo, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
  - Oración
2. Lectura y Aprobación de Actas
3. Lectura de Correspondencia
4. Mociones de los Señores Regidores
5. Informe del Señor Alcalde Municipal
6. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
7. Asuntos Varios

#### **ARTICULO I: Comprobación de Quórum**

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

Se encuentran ausentes en esta sesión el Síndico Juancel Villalobos Jiménez, por asuntos laborales, Ana Yansi Arguedas Barahona por asuntos personales, Kathiana Valerio Víquez, por asuntos universitarios.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte de la Regidora Ivannia Chacón Rodríguez.

**ARTICULO II: Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación**

De acuerdo con la Constitución Política, al Código Municipal y la legislación vigente, se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

- a) Nota de la Licda. Analive Guido Olivares, Directora Escuela 23 de Mayo de San Rafael de Limoncito, solicitando el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación ya que la Sra. Julia Venegas Vargas y Deylin Guerrero Venegas, renunciaron a sus puestos.

**SE ACUERDA:** Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela 23 de mayo de San Rafael de Limoncito a las siguientes personas;

Gianina Tatiana León Cordero	cédula	1-1155-424
Arelys Gerarda Román Jiménez	cédula	6-374-011

Votación Unánime.

**ARTICULO III: Aprobación del Acta**

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 033-EO-2021, una vez discutida, es aprobada.

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 082-O-2021, una vez discutida, es aprobada.

**ARTICULO IV: Lectura de Correspondencia**

- 1) Correo electrónico de la Sra. Vivianne González Jiménez, Departamento de Capacitación y Formación, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, invitando a la capacitación virtual "Comunicación Multinivel", que se realizará los días 04 y 11 de diciembre del 2021, a partir de las 8:00 a.m., mediante la plataforma de Zoom.

Se da por recibido y se archiva.

- 2) Copia de oficio MICITT-DVT-OF-662-2021 enviado al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal por parte del Sr. Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Innovación,

Tecnología y Telecomunicaciones, dando un informe de las gestiones realizadas en el proceso de fortalecimiento de los mecanismos técnicos y legales para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones en el país.

Se da por recibido y se archiva.

- 3) Oficio MCB-GAF-220-2021 del Lic. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera, dando respuesta al oficio MCB-CM-753-2021, brindando un informe de las acciones tomadas para el cumplimiento a la adopción del Decreto Ejecutivo N° 10026 Autorización Municipal para Promover la Disminución de la Morosidad de sus Contribuyentes y Facilitar la Recaudación en la Municipalidad de Coto Brus.

Se da por recibido y se archiva.

- 4) Correo electrónico del Ing. Luis Carlos Obando Murillo, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, dando respuesta al oficio MCB-CM-778-2021, adjunto remite el listado de caminos del cantón.

Se da por recibido y se archiva.

- 5) Oficio DFOEL-LOC-1360 de la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, remitiendo aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 3-2021 de la Municipalidad de Coto Brus.

Se da por recibido y se archiva.

- 6) Oficio MCB-CM-225-2021 del Sr. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera, remitiendo para su análisis y aprobación la Modificación Presupuestaria N° 13-2021.

La Sra. Hannia Alejandra Campos Campos, Secretaria del Concejo, menciona: "En el transcurso del viernes en la tarde les remití la Modificación Presupuestaria, Steven la pasó al grupo también, no sé si pudieron revisarla".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Todos, menos yo, (Hannia Campos, yo se la remití al correo), no (Hannia Campos, también remití al correo unas licitaciones, eso me lo entregaron el viernes en la pura tarde, yo lo remití al correo), no yo no la he visto en realidad, lo del extraordinario sí, lo de la modificación no, ni las licitaciones".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Sería dejarlo para la próxima sesión".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "La modificación, me gustaría revisarla, lo de las licitaciones es importante verlas (Hannia Campos, la modificación la pueden pasar a la Comisión de Hacienda, por si me preguntan), si".

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: "Steven iba para San José y me dijo que urgía la aprobación de esa modificación, para información de ustedes, ya estaba el plano de la propiedad a nombre de la municipalidad y que él va a firmar la escritura y que para eso eran los recursos, para adelantar y por eso era necesaria esa modificación".

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: "En el caso mío, yo si saqué el rato para leerla y revisarla un poco, tenía unas dudas e hice las llamadas que tenía que hacer y me contestaron bien, de mi parte yo estoy de acuerdo en aprobarla (Rolando Gamboa, en relación a la modificación), si".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Estamos entonces, están de acuerdo con la modificación".

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: "¿Usted la pudo revisar, Don Rolando?".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "No, no, pero si ustedes la analizaron está bien, Doña Yolanda la analizó, tenía algunas dudas, llamó y se las aclararon, entonces confío".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Voy a hacer un par de aclaraciones y posteriormente la sometemos a votación, seguidamente da lectura al documento que textualmente indica;

**Asunto: Pronunciamiento sobre la improbación del presupuesto extraordinario 3-2021**

**El Regidor: Andrés Lobo Arroyo**

La Constitución Política le confiere autonomía política y financiera a las municipalidades y les atribuye la administración de los intereses y servicios locales. Para ello, debe existir una adaptación de las competencias y responsabilidades municipales, que logren responder a las necesidades de sus munícipes, independientemente de la naturaleza que éstas posean.

El presupuesto municipal reviste de una alta relevancia para el cumplimiento de los fines encomendados a las municipalidades en la Constitución Política y en las leyes aplicables al ámbito municipal, al ser un instrumento que les permite gestionar, de una forma eficaz, la prestación de los bienes y servicios públicos y atender los requerimientos institucionales. Esto implica una proyección de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios

establecidos en pro del desarrollo económico y social de las comunidades, siempre dentro de marco de la legalidad.

**Caso concreto:**

Mediante oficio Nro. DFOE-LOC-1360 del pasado 24 de noviembre, la Contraloría General de la República aprobó parcialmente el presupuesto extraordinario N° 3-2021 de la Municipalidad de Coto Brus.

De los aspectos improbados, destaca la suma de ₡106,2 millones, correspondientes a gastos de capital incluidos en la partida de Bienes duraderos del programa III, destinados al proyecto "01. Construcción 1ra Etapa del Palacio Municipal, MCB y Ley N° 9329" y la suma de ₡14,2 millones incorporados en la partida Bienes duraderos del programa III, destinados al proyecto "01. Construcción 1ra Etapa del Palacio Municipal, MCB y Ley N° 9329".

Respecto al primer punto la Contraloría General encontró que los recursos de la Ley N° 8114, no serían destinados de manera definitiva para el departamento de Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal (GTIVM) como lo afirma la Administración.

Mientras que en relación a los 14.2 millones de colones, el Órgano Contralor determinó que dicho financiamiento sería con recursos provenientes de transferencias corrientes de JUDESUR, por lo que también habría irregularidades con la disposición de esos fondos, pues incumpliría el bloque de legalidad establecido en el transitorio VIII de la Ley Orgánica de JUDESUR n.º 9356 que establece que dichos recursos son "para financiar gastos corrientes, producto de la disminución de ingresos que se tenga a consecuencia de la pandemia del Covid-19, de manera que pueda mantener la prestación continua de los servicios municipales

Llama poderosamente la atención de esta presidencia, la insistencia de la Administración por incumplir el bloque de legalidad en la planificación presupuestaria institucional, es por ello que con el ánimo de advertir cuerpo colegiado sobre las consecuencias legales que podría acarrear un mal manejo presupuestario o antojadizo, sin dejar de lado las consecuencias de la mala imagen ante la opinión pública.

En primer lugar, ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, ley N° 8131 del 18 de setiembre de 2001 tiene como uno de sus fines el propiciar que la obtención y aplicación de los recursos públicos se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia y definir un marco de responsabilidad (artículo 3). Además, establece principios presupuestarios obligatorios como el de gestión financiera, el cual dispone la obligación para la Administración de orientar los recursos financieros públicos a los intereses generales de la sociedad, atendiendo a los principios de economía, eficacia y eficiencia y el de programación, el cual establece que cada presupuesto deberá expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar así como los

recursos necesarios para su cumplimiento (artículo 4), todo ajustado al principio de legalidad, tanto en la planificación como en la ejecución.

### **Responsabilidad en materia de planificación, aprobación y ejecución presupuestaria.**

La ley 8131 establece un régimen de responsabilidad administrativa y civil, sin perjuicio de la responsabilidad penal, para todo servidor público cuando se acredite que en su conducta ha mediado dolo, culpa o negligencia en el ejercicio de sus funciones, deberes y atribuciones (artículos 108 y siguientes).

En este sentido, el numeral 110 señala como hechos generadores de responsabilidad, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pueda caber, un amplio listado de causales relacionadas con el uso y manejo de los recursos públicos, por ejemplo la adquisición de bienes, obras o servicios con prescindencia de los procedimientos de contratación establecidos, la omisión, el retardo, la negligencia o la imprudencia en la planificación, aprobación y ejecución de recursos fuera del marco de la legalidad, también con causas generadoras de responsabilidad, la producción de lesiones a los intereses económicos de la Administración, así como el empleo de los fondos públicos sobre los cuales un funcionario tenga facultades de uso, administración, custodia o disposición, con finalidades diferentes de aquellas a las que están destinados por ley, reglamento o acto administrativo singular.

En el mismo orden de ideas, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, establece la obligación de todo funcionario de orientar su gestión a la satisfacción del interés público, debiendo identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente y continua y de administrar los recursos públicos con apego al principio de legalidad.

Por lo que se hace un llamado vehemente, a la administración para no planificar gastos fuera del principio de legalidad en materia presupuestaria, así como al Concejo Municipal en pleno, para que cumpla sus responsabilidades en materia de aprobación presupuestaria ajustados a la legalidad.

Básicamente el documento lo que dice en palabras más simples es que se improbo lo que se había argumentado que se iba a improbar, como lo he dicho en otras oportunidades, sé que el edificio municipal es necesario, bueno aquí queda en evidencia, lo que en algún momento se había mencionado, sobre ese presupuesto extraordinario.

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: "Hay una parte del documento que usted acaba de leer donde dice "llama poderosamente la atención de este Concejo", pero el documento eso lo está emitiendo usted, a título personal, revise porque en algún momento pareciera que el documento lo estuviera emitiendo el Concejo en pleno"

Voy a revisarlo porque dice firmado por este servidor, lo voy a corregir, para que quede claro que Contraloría lo está improbandando y seguimos insistiendo en un tema que no vamos a seguir discutiendo un tema que ya está bastante comentado, bajo condición, dice la Sra. Regidora Yolanda Quirós, que ella hizo las consultas y que está conforme, Don Rolando dijo que no lo pudo leer, pero que confía, si ustedes están de acuerdo la sometemos a votación”.

## **JUSTIFICACIONES MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 13-2021**

### **5.02. SERVICIOS COMUNALES**

#### **5.02.02. Recolección de Residuos**

Se rebaja la suma de ¢ 2,000,000.00 (dos millones con 00/100), del rubro presupuestario denominado SERVICIOS 1. (Otros servicios de gestión y apoyo) y la suma de ¢ 4,000,000.00 (cuatro millones con 00/100), del rubro presupuestario denominado BIENES DURADEROS 5. (Equipo de transporte), lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a: REMUNERACIONES 0. (Tiempo extraordinario), por un total de ¢ 3,300,000.00 (tres millones trescientos mil con 00/100), con la finalidad de: “No está de más mencionar el esfuerzo extraordinario que esta Municipalidad realiza para hacer posible la prestación del servicio no solo en la mejora del equipo sino mediante su personal, solicito el movimiento de recursos incorporándolo en el pago de jornadas extraordinarias para los funcionarios que se han desempeñado en el servicio para que cada contribuyente reciba su servicio.” SERVICIOS 1. (Mantenimiento y reparación de equipo de transporte), por un total de ¢ 1,170,000.00 (un millón ciento setenta mil con 00/100), con la finalidad de: “Se requiere realizar las mejoras al equipo SM5110, con el que se busca mejorar las condiciones del equipo y buscar una mejor compactación, dado que es el camión único con el que se contaba desde hace muchos años, aunado esto es sumamente importante dar un mantenimiento correctivo al equipo que podría colaborar en mejorar y permitir la ampliación de rutas en el Cantón. El fin es poder mejorar el equipo y dar inicio en el 2022 con todos los equipos para compactación adecuada, que permita enviar residuos al relleno sanitario en mejor estado buscando rentabilidad en la prestación de ambos servicios.” MATERIALES Y SUMINISTROS 2. (Repuestos y accesorios), por un total de ¢ 1,530,000.00 (un millón quinientos treinta mil con 00/100), con la finalidad de: “Se requiere realizar las mejoras al equipo SM5110, con el que se busca mejorar las condiciones del equipo y buscar una mejor compactación, dado que es el camión único con el que se contaba desde hace muchos años, aunado esto es sumamente importante dar un mantenimiento correctivo al equipo que podría colaborar en mejorar y permitir la ampliación de rutas en el Cantón. El fin es poder mejorar el equipo y dar inicio en el 2022 con todos los equipos para compactación adecuada, que permita enviar residuos al relleno sanitario en mejor estado buscando rentabilidad en la prestación de ambos servicios.”

**De requerirse más información, se adjunta a la presente, el documento: MCB-DGA-289-2021 del Departamento de Gestión Ambiental, a efectos de que se consulte de manera integral la información.**

#### **5.02.16. Tratamiento y Disposición de Residuos**

Se rebaja la suma de ¢ 6,000,000.00 (seis millones con 00/100), del rubro presupuestario denominado SERVICIOS 1. (Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario y Otros servicios de gestión y apoyo), lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a: SERVICIOS 1. (Mantenimiento y reparación de equipo de transporte), por un total de ¢ 1,853,000.00 (un millón ochocientos cincuenta y tres mil con 00/100) y MATERIALES Y SUMINISTROS 2. (Repuestos y accesorios), por un total de ¢ 4,147,000.00 (cuatro millones ciento cuarenta y siete mil con 00/100) con la finalidad de: "El fin de dicha solicitud se ve reflejada en la necesidad de reparar el equipo SM7046. Con la cual se suplirán los gastos de mano de obra y repuestos que conlleva dicha reparación por un daño al motor importante y que realmente impide la funcionalidad de dicho equipo. Como es de su conocimiento, aunque es un equipo que para la función que cumple para el Cantón y este gobierno es de beneficio, ha perdido su vida útil, la cual impide que se dé la mejor manera el proceso que conlleva la gestión de los residuos. Sabiendo claramente que el mejoramiento de este equipo está estrechamente ligado a las acciones Municipales solicito la incorporación de esos recursos para el uso adecuado de este dinero para llevar con el éxito la reparación, esperando que sea de la mejor manera y seguir operando con este equipo que tanto beneficio genera."

**De requerirse más información, se adjunta a la presente, el documento: MCB-DGA-289-2021 del Departamento de Gestión Ambiental, a efectos de que se consulte de manera integral la información.**

#### **5.02.25. Protección del Medio Ambiente**

Se rebaja la suma de ¢ 63,000.00 (sesenta y tres mil con 00/100), del rubro presupuestario denominado MATERIALES Y SUMINISTROS 2. (Útiles y materiales de oficina y cómputo), lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a: BIENES DURADEROS 5. (Equipo de cómputo), por un total de ¢ 63,000.00 (sesenta y tres mil con 00/100), con la finalidad de: "En este otro apartado solicito modificar recursos para incorporarlo al código de equipo y programas de cómputo, dicha solicitud se enfoca en que se realiza la compra de una computadora para el departamento sin embargo el aumento del tipo de dólar impide gestionar el pago adecuadamente pues se debe de tomar un 10% que desde tesorería realizan para asegurar los recursos a los proveedores. Así las cosas, es muy urgente poder finalizar ese proceso de contratación que está pendiente."

**De requerirse más información, se adjunta a la presente, el documento: MCB-DGA-289-2021 del Departamento de Gestión**

**Ambiental, a efectos de que se consulte de manera integral la información.**

### **5.03. INVERSIONES**

#### **5.03.01. EDIFICIOS**

##### **5.03.01.01. 01. Construcción 1ra Etapa del Palacio Municipal, MCB**

Se rebaja la suma de ¢ 40,000,000.00 (cuarenta millones con 00/100), del rubro presupuestario denominado BIENES DURADEROS 5. (Edificios), lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a: SERVICIOS 1. (Servicios de ingeniería y arquitectura), por un total de ¢ 40,000,000.00 (cuarenta millones con 00/100), con la finalidad de: "Contratar los servicios de diseño e inspección vinculante con la Construcción del Edificio Municipal"

### **VARIACIONES Y AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL**

No se remite por parte de las unidades solicitantes, variaciones al Plan Operativo Anual, ya que los movimientos se realizan dentro del mismo Programa, Servicio y/o Proyecto.

En la presente **Modificación Presupuestaria N° 13 – 2021** se modifica la suma de **¢52,063,000.00** (cincuenta y dos millones sesenta y tres mil con 00/100).

<b>Municipalidad de Coto Brus</b>					
<b>Gestión Administrativa - Financiera</b>					
<b>Modificación Presupuestaria N° 13 - 2021</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Saldo Real</b>	<b>Aumentar</b>	<b>Disminuir</b>	<b>Saldo Actual</b>
<b>5.02.</b>	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>184 902 453,02</b>	<b>12 063 000,00</b>	<b>12 063 000,00</b>	<b>184 902 453,02</b>
<b>5.02.02.</b>	<b>RECOLECCIÓN DE RESIDUOS</b>	<b>170 336 330,21</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>170 336 330,21</b>
<b>0.</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>55 033,00</b>	<b>3 300 000,00</b>	<b>-</b>	<b>3 355 033,00</b>
<b>0.02.</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>55 033,00</b>	<b>3 300 000,00</b>	<b>-</b>	<b>3 355 033,00</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	55 033,00	3 300 000,00	-	3 355 033,00
<b>1.</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3 020 015,00</b>	<b>1 170 000,00</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>2 190 015,00</b>
<b>1.04.</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>2 036 259,00</b>	<b>-</b>	<b>2 000 000,00</b>	<b>36 259,00</b>
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	2 036 259,00	-	2 000 000,00	36 259,00
<b>1.08.</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>983 756,00</b>	<b>1 170 000,00</b>	<b>-</b>	<b>2 153 756,00</b>
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	983 756,00	1 170 000,00	-	2 153 756,00
<b>2.</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5 486 282,21</b>	<b>1 530 000,00</b>	<b>-</b>	<b>7 016 282,21</b>
<b>2.04.</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>5 486 282,21</b>	<b>1 530 000,00</b>	<b>-</b>	<b>7 016 282,21</b>
2.04.02	Repuestos y accesorios	5 486 282,21	1 530 000,00	-	7 016 282,21
<b>5.</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>161 775 000,00</b>	<b>-</b>	<b>4 000 000,00</b>	<b>157 775 000,00</b>
<b>5.01.</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>161 775 000,00</b>	<b>-</b>	<b>4 000 000,00</b>	<b>157 775 000,00</b>
5.01.02	Equipo de transporte	161 775 000,00	-	4 000 000,00	157 775 000,00
<b>5.02.16.</b>	<b>TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS</b>	<b>14 380 949,07</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>14 380 949,07</b>
<b>1.</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>11 225 780,42</b>	<b>1 853 000,00</b>	<b>6 000 000,00</b>	<b>7 078 780,42</b>

<b>1.01.</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>4 717 000,00</b>	-	<b>4 000 000,00</b>	<b>717 000,00</b>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	4 717 000,00	-	4 000 000,00	717 000,00
<b>1.04.</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>5 008 780,42</b>	-	<b>2 000 000,00</b>	<b>3 008 780,42</b>
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5 008 780,42	-	2 000 000,00	3 008 780,42
<b>1.08.</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>1 500 000,00</b>	<b>1 853 000,00</b>	-	<b>3 353 000,00</b>
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 500 000,00	1 853 000,00	-	3 353 000,00
<b>2.</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3 155 168,65</b>	<b>4 147 000,00</b>	-	<b>7 302 168,65</b>
<b>2.04.</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>3 155 168,65</b>	<b>4 147 000,00</b>	-	<b>7 302 168,65</b>
2.04.02	Repuestos y accesorios	3 155 168,65	4 147 000,00	-	7 302 168,65
<b>5.02.25.</b>	<b>PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>185 173,74</b>	<b>63 000,00</b>	<b>63 000,00</b>	<b>185 173,74</b>
<b>2.</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>185 173,74</b>	-	<b>63 000,00</b>	<b>122 173,74</b>
<b>2.99.</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>185 173,74</b>	-	<b>63 000,00</b>	<b>122 173,74</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	185 173,74	-	63 000,00	122 173,74
<b>5.</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	-	<b>63 000,00</b>	-	<b>63 000,00</b>
<b>5.01.</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	-	<b>63 000,00</b>	-	<b>63 000,00</b>
5.01.05	Equipo de cómputo	-	63 000,00	-	63 000,00
<b>5.03.</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>92 019 929,51</b>	<b>40 000 000,00</b>	<b>40 000 000,00</b>	<b>92 019 929,51</b>
<b>5.03.01.</b>	<b>EDIFICIOS</b>	<b>92 019 929,51</b>	<b>40 000 000,00</b>	<b>40 000 000,00</b>	<b>92 019 929,51</b>
<b>5.03.01.01.</b>	<b>01. Construcción 1ra Etapa del Palacio Municipal, MCB</b>	<b>92 019 929,51</b>	<b>40 000 000,00</b>	<b>40 000 000,00</b>	<b>92 019 929,51</b>
<b>1.</b>	<b>SERVICIOS</b>	-	<b>40 000 000,00</b>	-	<b>40 000 000,00</b>
<b>1.04.</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	-	<b>40 000 000,00</b>	-	<b>40 000 000,00</b>
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	-	40 000 000,00	-	40 000 000,00
<b>5.</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>92 019 929,51</b>	-	<b>40 000 000,00</b>	<b>52 019 929,51</b>
<b>5.02.</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>92 019 929,51</b>	-	<b>40 000 000,00</b>	<b>52 019 929,51</b>
5.02.01	Edificios	92 019 929,51	-	40 000 000,00	52 019 929,51
<b>5.</b>	<b>TOTALES</b>	<b>276 922 382,53</b>	<b>52 063 000,00</b>	<b>52 063 000,00</b>	<b>276 922 382,53</b>

**SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 13-2021 de acuerdo al oficio MCB-GAF-225-2021 del Sr. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera, que se le comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal.

Se aprueba con 3 votos positivos de los Regidores Yolanda Quirós Ramírez, Rolando Gamboa Zúñiga e Ivannia Chacón Rodríguez y 2 votos negativos de los Regidores Andrés Lobo Arroyo y Sara Montero Salas.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, justifica su voto negativo y procede a dar lectura al documento que textualmente indica;

**Asunto:** Inversión de recursos municipales en un inmueble que no es municipal

En primer término, es importante indicar que las municipalidades como el resto de las instituciones que forman parte de la Administración Pública están obligadas a cumplir con el principio de legalidad que se establece en los numerales 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública. En ese sentido, la Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

Por consiguiente, no puede válidamente la municipalidad construir un edificio público dentro de un inmueble privado.

Toda disposición que se haga de recursos municipales debe cumplir con el principio de legalidad, lo que implica que, de previo a establecerles un destino, por ejemplo, la construcción del palacio municipal, se debe haber identificado plenamente la norma de rango legal que autoriza la disposición de recursos y tratándose de terrenos privados, no hay norma legal que habilite la construcción de un edificio municipal.

Tampoco es válido destinar recursos para planos, o estudios de suelo, sin contar con un terreno municipal en el que se vaya a construir.

En ese sentido, identificar y establecer los mecanismos, así como cerciorarse de la legalidad para que una municipalidad destine recursos es también responsabilidad del Concejo Municipal por lo que se recomienda al cuerpo colegiado, previo a aprobar presupuestos en este sentido, debe verificarse la legalidad del uso de esos recursos.

Es importante aclarar que en algún momento la justificación que dio la administración municipal, es que esos planos si se pagaban, no se perdían, porque se podían hacer ahí o en cualquier otra parte, conversando con varios ingenieros, eso no es cierto, usted un plano lo hace para una propiedad, hay uso de suelos, hay estudios, hay inscripciones, entonces usted no puede hacer un plano para cualquier propiedad, eso que se dijo en este Concejo es falso, no es cierto y en este momento están aprobando destinar recursos públicos a una propiedad que dice Don Óscar, que van a ir a firmar el traspaso, si eso fuera así, posiblemente el traspaso se firma mañana y el registro de la propiedad tiene que aprobarlo y una vez que eso pase tiene que salir, en este momento la propiedad no es municipal y se están asignado cerca de cuarenta y resto de millones de colones, a planos fundamentados en datos que son falsos, no sirve el plano para cualquier parte, se podría estar haciendo a este Concejo incurrir en un error.

La Regidora Sara Montero Salas, justifica su voto negativo, indica: "Me acojo a la justificación que realiza el Regidor Lobo Arroyo.

- 7) Correo electrónico de la Plataforma de SICOP, remitiendo para su análisis y aprobación la Licitación Abreviada N° 2021LA-000006-0019100001 "Construcción de Obras de Concreto en San Vito".

**SE ACUERDA:** Adjudicar la construcción de obras de concreto a la empresa Constructora Arroyo y Asociados Sociedad Anónima, por un monto total de ₡35.268.339.03 (treinta y cinco millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y nueve colones con 03/100), ya que se ajusta al presupuesto existente y cumple con todos los requisitos técnicos y legales.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Se aprueba con 4 votos positivos de los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Yolanda Quirós Ramírez, Rolando Gamboa Zúñiga e Ivannia Chacón Rodríguez y 1 voto negativo de la Regidora Sara Montero Salas.

La Regidora Sara Montero Salas, justifica su voto negativo: puesto que no pudo leer la modificación.

Al ser las 17:36 p.m. se dicta un receso, se reanuda la sesión al ser las 18:08 p.m.

- 8) Correo electrónico de la Plataforma de SICOP, remitiendo para su análisis y aprobación la Licitación Abreviada N° 2021LA-000007-0019100001 "Compra de Cemento por Demanda para Proyectos de Asfaltados y Otros".

**SE ACUERDA:** Adjudicar la compra de cemento a la empresa Almacenes El Colono Sociedad Anónima, por un monto total de ₡5.600.00 (cinco mil seiscientos colones 00/100), cada unidad ya que se ajusta al presupuesto existente y cumple con todos los requisitos técnicos y legales.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

**ARTICULO V: Mociones de Regidores**

No se presentan mociones.

**ARTICULO VI: Informes del Señor Alcalde Municipal**

No se presenta el informe del Señor Alcalde Municipal.

**ARTICULO VII: Informes Regidores y Síndicos**

No se presentan informes:

**ARTICULO VIII: Asuntos Varios**

## **1 Asunto Vario Suscrito por la Regidora Sara Montero Salas**

En vista de que mi hija está a término de su embarazo y que está residiendo en Heredia, donde no tiene familiares cercanos, me veo con la necesidad de solicitar un permiso para ausentarme por un mes de la asistencia a las sesiones de este Concejo Municipal, a partir del momento en que ella dé a luz.

## **2 Asunto Vario Suscrito por el Regidor Andrés Lobo Arroyo**

- a- El Sr. Ex Regidor Erick Pérez, me hace llegar un documento que voy a entregarle a la Secretaria, que indica un camino que se llama Los Cipreses, código 6-08-040. Que tenía un presupuesto asignado, que no se hizo, solicita que le remitamos a la administración para que se pronuncie sobre ese caso, qué pasó, si los recursos están pendientes, si no se va a hacer, él indica que habían quedado aprobados, podría ser de los casos que se le recortó, pero él me hace la solicitud, yo lo planteo.

El Síndico Michael Guzmán Badilla, menciona: "Camino Los Cipreses de Agua Buena, ese camino tenía, para el 2019, 80 viajes de material, pero por el recorte que se hizo por la pandemia, se recortaron a 30 o 35, recuerdan que se hizo un recorte de cuatrocientos millones de colones, ahí se fue ese y varios caminos de Agua Buena.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Ese camino no tiene un metro de piedra incorporado, ahí ingresó una niveladora nada más, haciendo los trabajos iniciales y ahí quedó todo, ahí no hay piedra, es decir esos recursos están disponibles.

El Síndico Michael Guzmán Badilla, menciona: "No conozco ahí, pero sí sé cuál es, pero de las 80 vagonetas tenían que colocar mínimo la mitad, se había dejado esa plata, habría que ver si es presupuesto 2020.

**SE ACUERDA:** Solicitarle al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal que gestione o coordine una visita al lugar y que valide la existencia o no del contenido presupuestario que permita darle mantenimiento al camino.

Votación Unánime.

El Síndico Jorge Garita Hernández, menciona: "Si con respecto a eso se hizo muchas injusticias en los caminos, en Fila Tigre, Kamakiri, Sansi, esos caminos si siguen así se van a perder, porque para el presupuesto 2022 le asignan a 19 km, 25 vagonetadas de material, como dice el compañero, esos caminos tenían una suficiente cantidad y se le hizo un recorte y se dejó un poquillo nada más, en el 2021 no se le asigna nada y en 2022 solo 25 vagonetadas, creo que con la responsabilidad que nos asiste a todos, hay una serie de caminos en los distritos

que se les debe hacer estudios, y no sé en el presupuesto extraordinario u ordinario, pero que se le dé suficientes recursos, eso para agregar al tema, fue una cantidad grande que se recortó, estoy de acuerdo fue el recorte que hizo el Ministerio de Hacienda, pero si hay presupuesto donde se pueden incluir esas necesidades.

El Síndico Michael Guzmán Badilla, menciona: "Para reforzar lo que dice Don Jorge Garita, algo que me preocupa mucho y es algo en lo que yo he sido constante, en ese recorte había un puente para Agua Buena, el puente de la comunidad de Pueblo Nuevo de Agua Buena, lo he hablado un montón de veces desde hace un año hacía acá, de hecho Doña Ivannia se enojó porque yo hablé de un presupuesto extraordinario para arreglar un puente en Sabalito, se acuerdan que el Ingeniero dejo que la pala había que llevarla, que estaba todo listo, vea estamos en diciembre y la pala no ha llegado, esa gente tiene más de un año de estar incomunicados, les quitaron veintidós millones de colones que era para el puente de ellos, ahora pasan por el río, para mí es una injusticia, es una burla de muchos meses, dicen que la máquina está buena, solo que no la llevan, ustedes han sido testigos muchas veces de las peleas mías por esas alcantarillas, estamos en diciembre y no se han puesto, yo digo, si ese puente hubiera estado en Sabalito, ya estuvieran puestas, pero es Agua Buena, a mí me preocupa, porque hay señoras operadas, niños que pasan por un hueco y estamos esperando la pala todavía".

- b- Es una invitación que recibí por parte del Colegio Científico de San Vito, invitando al acto de clausura del año 2021, a celebrarse el sábado 04 de diciembre del 2021, a las 9:00 a.m., en la Casa de la Cultura de San Vito.

Si bien es cierto yo no voy en representación del Concejo Municipal, si me están haciendo la invitación como Presidente del Concejo Municipal, entonces quería hacer del conocimiento de ustedes la invitación y estaría participando.

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas con veintiún minutos.

Andrés Lobo Arroyo  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Hannia Alejandra Campos Campos  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**